

## AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

**EXPTE. .... / 201... \*Solicitud Licencia de Obra Mayor**

**\*VER DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN DORSO**

<b>SOLICITANTE</b> <input type="radio"/> <b>REPRESENTANTE <sup>1</sup></b> <i>(Constructor, arquitecto....., etc)</i>	Nombre		
	Apellidos		
	NIF		
	Actuando en calidad de: <b>(marcar con X)</b>	<input type="checkbox"/> Promotor	<input type="checkbox"/> Representante <b>(rellenar 3ª casilla) <sup>1</sup></b>

<b>DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES</b>	Dirección			
	Municipio			
	Provincia		Código Postal	
	Teléfonos - Email			

<b>DATOS DEL REPRESENTADO</b> <i>(a rellenar SÓLO en caso de ser REPRESENTANTE) <sup>1</sup></i>	Nombre		
	Apellidos		
	NIF		

<b>Datos de la obra a realizar por la que se solicita la licencia</b>	Obra a realizar		
	Presupuesto		
	<b>Emplazamiento de la OBRA</b>		
<b>Autorización para Ocupación de Vía Pública</b>	Nº de referencia catastral		
	. Superficie (m <sup>2</sup> ) / longitud (ml) a ocupar (escombros, materiales obras). . Instalación grúa <sup>2</sup>		

<b>Municipio y fecha</b>	
--------------------------	--

**Firma**

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) y la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales aportados serán incorporados y tratados en un fichero de carácter administrativo, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Aragón Plaza España nº 1 C.P. 19300. Puede consultar más información sobre el tratamiento de datos en la dirección web: <https://molina-aragon.sedelectronica.es/privacy>.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN**

1. Se debe acreditar la representación para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación. art.5.3 Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP

2. En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Una vez instalada se deberá aportar un certificado acreditativo de su correcta instalación y del cumplimiento de las normas sobre su conservación y funcionamiento.

<b>FICHA DE CARACTERÍSTICAS PARA SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS MAYORES</b>	
De conformidad con el Decreto 34/2011 de 26 de abril de 2011 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha	
(a rellenar por el solicitante)	
<b>Documentación presentada</b>	
<input type="checkbox"/>	Proyecto <sup>(1)</sup>
<input type="checkbox"/>	Hoja dirección arquitecto
<input type="checkbox"/>	Hoja dirección aparejador
<input type="checkbox"/>	Impreso estadístico
<input type="checkbox"/>	Estudio seguridad y salud
<input type="checkbox"/>	Proyecto infraestructuras comunes <sup>(2)</sup> Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Garaje para más de cinco vehículos <sup>(3)</sup>
<input type="checkbox"/>	Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición <sup>(4)</sup>
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de derecho bastante para la ejecución de la obra
<input type="checkbox"/>	Autorizaciones concurrentes o informes sectoriales <sup>(5)</sup>
<input type="checkbox"/>	Declaración de cumplimiento de normativa urbanística y requisitos de calidad <sup>(5)</sup>
<input type="checkbox"/>	En caso de utilización de grúas o aparatos similares <sup>(5)</sup>

3. De conformidad con lo establecido en el art. 6.1.3 del *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación* y a efectos de su tramitación administrativa, todo proyecto de edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución. El proyecto básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, *no se concederá autorización para la construcción o rehabilitación integral de ningún edificio de los referidos en su artículo 2 (A todos los edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación, de uso residencial o no y sean o no de nueva construcción, que estén acogidos, o deban acogerse, al régimen de propiedad horizontal) , si al correspondiente proyecto arquitectónico no se une el que prevea la instalación de una infraestructura común propia, que deberá ser firmado por un ingeniero de telecomunicación o un ingeniero técnico de telecomunicación.*

5. De conformidad con lo establecido en la ITC.BT.29 que desarrolla el RD842/2002 cualquier aparcamiento cerrado para más de 5 vehículos constituye un local de riesgo y explosión, para lo que en relación con lo especificado en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, nocivas y peligrosas, deberá de ser considerado como actividad peligrosa el garaje referido y tramitada la preceptiva licencia conjuntamente con la Licencia de Obras, debiendo presentarse en este caso la DOCUMENTACIÓN POR DUPLICADO.

6. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En el caso de obras de edificación, cuando se presente un proyecto básico para la obtención de la licencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 4.2 del citado Real Decreto.

7. De conformidad con lo establecido en el art. 29 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el procedimiento de concesión de licencia urbanística será acompañada:

- de las autorizaciones concurrentes o informes sectoriales exigidos por la normativa que resulte aplicable y, en todo caso, por la normativa medioambiental o de protección del patrimonio cultural;
- declaración suscrita por el técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad de la edificación;

## SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

Plaza España, 1 - 19300 Molina de Aragón (Guadalajara) - Tel. 949 830 001

Email: [registro@molina-aragon.com](mailto:registro@molina-aragon.com)

Información general: <http://www.molina-aragon.com>